

DECRETO NUMERO 107
Fecha: 28 de abril de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE CITA A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DOS A CELEBRAR AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA PARA DESIGNAR ALCALDE DE ESA LOCALIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en el ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 1617 de 2013, Ley 768 de 2002, artículo 39 de la Ley 1617 de 2013, el Acuerdo Distrital 009 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional estableció como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". (...)

Que el Artículo 40 Ibídem establece que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y que para hacer efectivo este derecho puede elegir y ser elegido y tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.

Que el Artículo 95 de la norma superior dispone que el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica obligaciones como la cumplir la Constitución y las leyes, y deberes democráticos tales como participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, el artículo 6 de la Ley 581 de 2000 , ordena que se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer, mientras que para la designación en los cargos que deban proveerse por el sistema de listas, quien las elabore incluirá hombres y mujeres en igual proporción.

Que la Ley 768 de julio 31 de 2002, adopto el Régimen Político, Administrativo y Fiscal de los Distritos Portuario e Industrial de Barranquilla, Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y dispuso entre otras que Los distritos especiales que cuenten con una población mayor de seiscientos mil (600.000) habitantes, estarán divididos en máximo 3 localidades, definidas como divisiones administrativas con homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico. Norma citada que en su Artículo No. 5 dice:

"Cada localidad tendrá un alcalde local, que será nombrado por el alcalde mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en Asamblea Pública, citada por el alcalde mayor y que deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento (80%) de sus miembros. La primera citación a tal asamblea la realizará el alcalde mayor en un término no mayor de dos (2) meses, luego de crearse las localidades y, en los períodos sucesivos de posteriores administraciones distritales, se harán dentro de los dos (2) primeros meses luego de la posesión de cada alcalde mayor. Para la integración de la terna se empleará el sistema del cociente electoral."

Que en su Artículo 39, la Ley 1617 de 2013, instituye que:

"Cada localidad tendrá un alcalde local, que será nombrado por el alcalde distrital de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora Local, en asamblea pública, citada por el alcalde distrital y que deberá tener quórum con no menos del ochenta por ciento (80%) de sus miembros. Para la integración de la terna se usará el sistema de cociente electoral. Luego de crearse las localidades, el alcalde distrital en un término no mayor de dos (2) meses hará la primera citación a tal asamblea y en los períodos sucesivos de posteriores administraciones distritales, se harán dentro de los dos (2) primeros meses luego de la posesión de cada alcalde distrital."

Que con arreglo a lo establecido en el Artículo 40 ibídem, para ser alcalde local "se debe cumplir con los mismos requisitos que el Alcalde Distrital.", artículo que a reglón seguido establece que "El concejo distrital reglamentará sus funciones y asignación salarial, y todo lo relacionado con el cargo conforme a las disposiciones legales vigentes. Su período será el del alcalde distrital y el costo de estas asignaciones salariales será cubierto por los recursos propios del distrito."

Que la Ley 1821 de 2016 en su Artículo 1 determina, "La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia. Lo aquí dispuesto no se aplicará a los funcionarios de elección popular ni a los mencionados en el artículo 1º. del Decreto-Ley 3074 de 1968."

Que el Decreto Ley 2400 de 1968 modificado por el Decreto Ley 3074 de 1969, señala la prohibición de las personas que cumplan la edad de retiro forzoso de estar vinculado con la administración pública, tal como lo consagra:

"Artículo 29. El empleado que reúna las condiciones para tener derecho a disfrutar de una pensión de jubilación cesará definitivamente en sus funciones y será retirado del servicio dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que reúna tales condiciones. No obstante, el Gobierno podrá establecer excepciones para el retiro, cuando las necesidades del servicio lo exijan.

La persona retirada con derecho a pensión de jubilación no podrá ser reintegrada al servicio, salvo cuando se trate de ocupar las posiciones de Presidente de la República, Ministro del Despacho, Jefe de Departamento Administrativo, Superintendente, Viceministro, Secretario General de Ministerio o Departamento Administrativo, presidente, Gerente o Director de Establecimientos Públicos o de empresas Industriales y Comerciales del Estado, miembro de misiones diplomáticas no comprendidos en la respectiva carrera y secretarios privados de los despachos de los funcionarios de que trata este artículo."

Que el Acuerdo Distrital 025 de 12 de diciembre de 2014, aprobó la creación y Denominación de las Localidades en el Distrito de Santa Marta y dispuso en su artículo 9, se expresa:

Artículo Noveno. Creación y Denominación. Teniendo en cuenta la cobertura de Servicios Públicos, comunitarios e institucionales, las ventajas comparativas, la heterogeneidad del Territorio en lo Turístico, Cultural e Histórico y el desarrollo potencial geográfico y socio-económico, créanse tres (3) localidades en el Distrito Turístico, Cultura e Histórico de Santa Marta, denominadas así:

Localidad Uno (1) o Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino
Localidad Dos (2) o Histórica Rodrigo de Bastidas
Localidad Tres (3) o Turística Perla del Caribe.

Que el Concejo del Distrito de Santa Marta aprobó el Acuerdo Distrital 009 del 17 de julio del 2015, por medio del cual estableció la organización, funcionamiento, límites y atribuciones administrativas de las autoridades del ámbito local del Distrito de Santa Marta.

Que con fundamento a la demanda de inconstitucionalidad presentada contra el artículo 40 de la Ley 1671 de 2013 "Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales". la Honorable Corte Constitucional emitió la Sentencia C-098 de 2019 y en ella planteo, entre otros aspectos:

" (...)"

"14. Esta Corte ha explicado que el régimen de inhabilidades al que se sujeta el acceso al ejercicio del poder político, tiene por finalidad el respeto de los principios que rigen la función pública y que, como se señaló en precedencia, están contenidos en el artículo 209 constitucional, esto es el respeto y prevalencia de los intereses generales, la igualdad, la moralidad y la imparcialidad, los cuales se alterarían de no consagrarse determinadas causales de inelegibilidad que buscan, se insiste, garantizar la transparencia democrática y es por ello que corresponde al legislador determinar su contenido de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 150-23, 293 y 312⁽¹⁴⁾ de la Constitución Política."

Que la Administración Distrital, mediante el Decreto 038 del 24 de enero de 2020, citó a las Juntas Administradoras Locales (JAL) del Distrito de Santa Marta a celebrar Asambleas Públicas para la integración de las ternas que permitieran designar la Alcaldesa o Alcalde de las Localidades Uno o Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino, Dos o Histórica Rodrigo de Bastidas y Tres o Turística Perla del Caribe; Decreto que en su Artículo Segundo fijo el cronograma que debía cumplir el proceso, señaló, también, los requisitos para la inscripción de los interesados, las etapas y deberes de las Juntas Locales para la conformación de las respectivas ternas y facultó a la Secretaría de Gobierno Distrital para realizar un minucioso estudio jurídico de la conformación de las ternas presentadas por cada JAL. Según el párrafo único del artículo noveno, se ordenó a "La Secretaría de Gobierno (que) presentará al Despacho de la Alcaldesa el Informe y Evaluación de la conformación de las ternas para designar Alcalde o Alcaldesa de las Localidades Uno Cultural Tayrona-San Pedro Alejandrino, la Localidad Dos Histórica Rodrigo de Bastidas y la Localidad Tres o Turística Perla del Caribe, dentro de los dos (2) días hábiles".

Que entre los deberes de las Juntas Administradoras Locales de las tres localidades, el Decreto ibídem consagro como etapas previas, a realizar por parte de las respectivas Juntas Administradoras Locales que integran el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, dentro del proceso de integración de las temas para designación de Alcaldesa o Alcalde Local de las misma, las siguientes actividades:

Verificación de las Hojas de Vida: las Juntas Administradoras Locales realizaran los respectivos estudios, revisión, verificación, y análisis del cumplimiento de los requisitos legales de las hojas de vida presentadas por las ciudadanas y ciudadanos aspirantes a ser ternados como Alcaldesa o Alcalde Local que se hayan inscrito ante la respectiva JAL.

Que, atendiendo las medidas de aislamiento preventivo obligatorio la Alcaldesa Distrital expidió el Decreto 098 del 25 de marzo de 2020, mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas dispuestas en el artículo Segundo del Decreto 038 del 2020.

Que el Decreto Distrital 263 de 2020, levanto la suspensión de los términos de que trata el Decreto 098 de 2020 y modifico algunos artículos del Decreto 038 de 2020.

Con la expedición del Decreto 269 de octubre del 2020, la Administración Distrital modifico el cronograma establecido en los actos administrativos precitados que debía cumplirse para la conformación de las ternas que permitiera la designación de los alcaldes locales en el Distrito de Santa Marta.

Que la Administración Distrital expidió el Decreto 284 de 2020 en el cual dispuso la devolución de la terna elaborada por la Junta Administradora de la Localidad Dos- Histórica Rodrigo de Bastidas, igualmente cito a dicha JAL a celebrar Asamblea Pública para la conformación de la terna, señalo el cronograma de las actividades y fechas que debían surtirse, entre otras disposiciones que permitiera la designación del alcalde(sa) de dicha localidad.

Que la Junta Administradora Local Dos- Histórica Rodrigo de Bastidas, no cumplió con su obligación de realizar el control de legalidad y análisis de las hojas de vida de los aspirantes y remitió a la Secretaría de Gobierno Distrital la terna en la que incluyo el nombre y los documentos del ciudadano Carlos Martín Payares González, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.314 .976 expedida en la ciudad de Santa Marta.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales, la Secretaría de Gobierno, evidencio que el ternado Carlos Martín Payares González, contaba, para el momento de su postulación, con 71 años de edad, lo que de suyo le generaba un impedimento para desempeñar un cargo público, tal como lo dispuesto la Ley 1821 de 2016, circunstancia, esta, que por sustracción de materia, hizo jurídicamente insostenible la terna para la designación de alcalde de la Localidad Dos - Histórica Rodrigo de Bastidas.

Que la Junta Administradora Local Dos -Histórica Rodrigo de Bastidas no desarrollo las actividades previstas y no presento terna durante las fechas establecidas en el Decreto 284 del 2020, y en consecuencia devino el decaimiento del acto administrativo.

Que a la fecha no se ha designado en propiedad Alcalde(sa) de la Localidad Dos - Histórica Rodrigo de Bastidas.

Que conforme a lo anterior se hace necesario citar a la Junta Administradora Local dos para que conforme la terna, para nombrar el Alcalde o Alcaldesa Local de la Localidad 2 Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Citase a la Junta Administradora Local 2 Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a celebrar Asamblea Pública con el fin de integrar la terna para designar el Alcalde o Alcaldesa de esa localidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de designación de Alcalde o Alcaldesa de la Localidad Dos-Histórica Rodrigo de Bastidas, se adelantará bajo el principio de publicidad y colaboración armónica. Con el fin de fomentar la participación ciudadana se realizarán todas las acciones de difusión necesarias con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas, que permita dar a conocer de manera amplia los términos, requisitos de quienes aspiren a ser Alcaldesa o Alcalde Local y demás actividades establecidas en el cronograma establecidas en el artículo tercero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Convocase a todos los ciudadanos de la Localidad Dos - Histórica Rodrigo de Bastidas, con vocación de servicio a la comunidad, que conozcan las necesidades de su localidad, la de sus

vecinos y del manejo y ejecución de los recursos públicos a inscribirse para aspirar al cargo de Alcalde de su Localidad.

ARTICULO CUARTO: Los interesados (as) al momento de la inscripción deberán radicar los siguientes documentos:

- Formulario de postulación debidamente diligenciado.
- Formato Único de Hoja de Vida (Formato Único de Hoja de Vida Función Pública) con los soportes que acreditan la formación académica y experiencia laboral, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, copia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Experiencia laboral, anexar certificación o prueba documental donde conste el tiempo de trabajo, funciones realizadas o el objeto del contrato y la dirección de la entidad a la que está o estuvo vinculado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional que acredite su profesión.
- Declaración juramentada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- El Programa de Gobierno que desarrollarán en la Localidad, con un mínimo de cinco (5) cuartillas y un máximo de diez (10) a doble espacio.

Parágrafo único: Los aspirantes deberán radicar su formulario y documentos en medio magnéticos en los correos electrónicos localidad-dos@santamarta.gov.co y localidadhistorica@gmail.com, y podrán radicarlo en físico solamente en la ventanilla única de la Alcaldía Distrital de Santa Marta ubicada en la Calle 14 No. 2 - 49.

ARTICULO QUINTO: Para el proceso de integración de la terna , para la designación de Alcaldesa o Alcalde de esa localidad, la Junta Administradora Local Dos- Histórica Rodrigo de Bastidas de Santa Marta deberá cumplir las siguientes etapas.

ACTIVIDAD	FECHAS
Socialización abierta a la ciudadanía	2 de mayo
Publicidad del proceso	2 al 7 de mayo
Inscripción vía correo electrónico de la Jal	8, 9 y 10 de mayo
Verificación de las hojas de vida y la documentación anexa	11 y 12 de mayo
Publicación de la lista de admitidos	15 de mayo
Interposición de reclamaciones	16 y 17 de mayo
Respuesta a reclamaciones	19 de mayo
Publicación de lista definitiva de admitidos	23 de mayo
Entrevista a los aspirantes a ser ternados por parte de la JAL	24 de mayo
Asamblea Pública de elaboración de la terna	25 de mayo
Radicación del Acta de Asamblea ante la Secretaría de Gobierno anexando hoja de vida de los aspirantes dentro de la cual incluirse como mínimo una mujer	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de Asamblea y hasta las 5 p.m.
Radicación del Informe y Evaluación de la Secretaría de Gobierno en el Despacho de la Alcaldesa Distrital	dentro de los dos (2) días hábiles siguientes
Nombramiento del Alcalde y/o Alcaldesa Local 2	Según lo estipula el acuerdo 005 del 2015

ARTICULO SEXTO. La Junta Administradora Local Dos – Histórica Rodrigo de Bastidas deberá:

- 1.- Verificación de las Hojas de Vida: Realizará la revisión, verificación, estudios y análisis del cumplimiento de todos los documentos y requisitos legales radicados por los aspirantes. Labor que deben desarrollar los días 11 y 12 de mayo del 2023.

- 2- Lista de admitidos: Una vez verificada las hojas de vidas y el cumplimiento de los requisitos de los postulados como ternados deberá fijar el día 15 de mayo del 2023, la lista de admitidos (as) que continúan en el proceso, deberá ser publicada en lugar visibles de la sede de la JAL Localidad Dos, en la Cartelera principal y en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

- 3.- Reclamaciones: Durante los días 16 y 17 de mayo del 2023, recibirán las reclamaciones que por escrito presenten los aspirantes en el proceso de lista de admitidos (as) en la sede de la JAL Dos, las cuales serán resueltas el día 19 de mayo del 2023.

- 4.- Lista Definitiva: Una vez se surtan las reclamaciones, publicará el día 23 de mayo de 2023, la lista de admitidos (as) que conformaran la terna para la designación de Alcalde (sa) de la Localidad Dos.

Lista deberá ser publicada en lugar visible de la sede de la JAL Dos, en la Cartelera principal y en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

Parágrafo Primero: El mencionado proceso se adelantará con el apoyo de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría de Gobierno Distrital

Parágrafo Segundo: Para efectos de la integración de la terna, la Asamblea Pública deberá contar con quórum no menor del ochenta por ciento (80%) de los miembros de la Junta Administradora Local, y se empleará el sistema de cociente electoral.

Parágrafo Tercero: Para la conformación de la terna se debe dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley Estatutaria 581 del 2000.

Parágrafo Cuarto: Agotado las actuaciones establecidas en el presente artículo, la Junta Administradora Local Dos- Histórica Rodrigo de Bastidas, deberá citar a los admitidos a entrevista que se deberá realizar en asamblea publica el día 24 de mayo del 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectuadas las entrevistas, la Junta Administradora Local Dos, se reunirá en Asamblea Pública el día 25 de mayo del 2023, en la sede donde lleva a cabo sus sesiones y levantará la respectiva Acta de Asamblea. Terna que deberá radicar en la Secretaria de Gobierno Distrital dentro de los tres (3) días siguientes a su conformación, anexando el Acta de la Asamblea Publica, las hojas de vida y documentos de los ternados.

Parágrafo Primero: La Asamblea pública de que trata este artículo deberá contar con no menos del 80% de los miembros de la respectiva Junta Administradora Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo Distrital 009 del 2015.

Parágrafo Segundo: La Secretaria de Gobierno Distrital dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá radicar en el Despacho de la Alcaldesa Distrital, el informe y evaluación de las hojas de vidas de los ternados para la designación del Alcalde (sa) de la Localidad Dos del Distrito de Santa Marta.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Gobierno Distrital, Secretaria General -Dirección de Capital Humano, Alcaldía Local Dos y a la Junta Administradora Local Dos-Histórica Rodrigo de Bastidas del Distrito de Santa Marta para su conocimiento y los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.T.C. H. de Santa Marta al 28 abril de 2023.

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Julieth Povea Cantillo – Abogada Externa Secretaria de Gobierno
Revisó: José Humberto Torres Díaz- Secretario de Gobierno

Proyecto de Acuerdo No. 002-2023
ACUERDO NUMERO 002
Fecha: 28 abril de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO- TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313° y 345º de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley 111 de 1996 y Reglamentarios, contenido en los Acuerdos Distritales No 006 de 2008 y No 003 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, vigencia fiscal de 2023 la suma de Sesenta y Tres Mil Novcientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Seis Peso con Cincuenta y Cuatro Centavos M/cte. (\$63.988.439.066,54), correspondiente a los excedentes del balance vigencia 2022, al igual que adicionar pasivos exigibles y los recursos que resulten provenientes de proyectos, convenios y aportes de la Nación que se encuentren en ejecución.

Rubro	Descripción	Adición
1.2	Recursos De Capital	63.988.439.066,54
1.2.10	Recursos del balance	63.988.439.066,54
1.2.10.02	Superávit fiscal	63.988.439.066,54
1.2.10.02-03	Superávit Fiscal - Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	347.883.338,46
1.2.10.02-06	Superávit Fiscal - Incentivo Por Aprovechamiento De Residuos Sólidos	1.894.893.349,45
1.2.10.02-07	Superávit Fiscal - Incentivo Acceso a Rellenos Sanitarios y/o Estaciones de Transferencias	507.967,00
1.2.10.02-08	Superávit Fiscal - Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	10.839.499.605,39
1.2.10.02-09	Superávit Fiscal – Donaciones	45.306,26
1.2.10.02-12	Superávit Fiscal - Estampilla Pro Cultura	6.129.180.624,18
1.2.10.02-133	Superávit Fiscal - Contribución Especial Sobre Contratos De Obras Públicas	2.279.354.108,22
1.2.10.02-134	Superávit Fiscal - S.G.P. Resguardos Indígenas	4.637.206.870,37
1.2.10.02-135	Superávit Fiscal - Contraprestación De Las Zonas De Uso Público - Municipios Portuarios Marítimos	1.604.623.676,47
1.2.10.02-136	Superávit Fiscal - Dividendos - Sociedades De Economía Mixta	5.539.832.097,61
1.2.10.02-139	Superávit Fiscal - Sobretasa A La Gasolina	6.889.715.231,70
1.2.10.02-14	Superávit Fiscal - Certificaciones Y Constancias EDUCACIÓN	66.602.057,95
1.2.10.02-140	Superávit Fiscal - Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.249.229.320,51
1.2.10.02-15	Superávit Fiscal - S.G.P. Calidad Por Matrícula Oficial	335.900.415,56
1.2.10.02-157	Superávit Fiscal - Sobretasa Ambiental	847.863.887,50
1.2.10.02-186	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Acuerdo De Pago Men - Situado Fiscal	56.900.262,87
1.2.10.02-191	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa De Atencion Psicosocial	154.897.664,69
1.2.10.02-192	Superávit Fiscal - Banca Comercial	1.384.769.803,40
1.2.10.02-193	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa Desarrollo De Salud Emergencia Y Desastre	201.456,00
1.2.10.02-200	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Titulacion De Predios (País De Propietasrios)	53.048.674,58
1.2.10.02-203	Superávit Fiscal - Estratificacion Socioeconómica	151.579.714,44
1.2.10.02-206	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Crue (Res 325-11)	1.443.813,86
1.2.10.02-207	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Fortalec. Operativo- Prev Y Control Etv Res. 00005233	28.904.666,67
1.2.10.02-21	Superávit Fiscal - Participación En Regalías Del Régimen Anterior - Regalías Carbón	148.369.483,26
1.2.10.02-210	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa Integrado De Interven Territorial Res. 500	34.434.745,70
1.2.10.02-212	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Etv Inversión Res. 000461 De-12-2011	15.000.000,00
1.2.10.02-214	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Ambiente	2.600.000,00
1.2.10.02-215	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Promoción Social - Población Especial Res. 3876-12	126.816,17
1.2.10.02-217	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Crue (Resolución 429/2013)	18.979.810,68
1.2.10.02-22	Superávit Fiscal - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	791.831.169,05
1.2.10.02-221	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Atención Integral A Victimas Papsivi Res 2892-14	4.000.000,00
1.2.10.02-232	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Atención Inicial Aurgencia A Nacionales Res. 3343-19	8.176.756,00

1.2.10.02-25	Superávit Fiscal - S.G.P. Prestación De Servicio Educativo Csf	12.304.705,57
1.2.10.02-28	Superávit Fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	21.514.465,05
1.2.10.02-30	Superávit Fiscal - Sgp - Prestación Del Servicio De Salud	100.599.042,83
1.2.10.02-32	Superávit Fiscal - S.G.P. Salud Pública	1.597.264.995,26
1.2.10.02-33	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campañas Directas Etv	107.195.740,37
1.2.10.02-35	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campañas Antituberculosis Y Control Tbc	10.820.061,74
1.2.10.02-36	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Control Lepra	56.896,69
1.2.10.02-39	Superávit Fiscal - Retiro Fonpet Educación	7.593.381,64
1.2.10.02-40	Superávit Fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	418.507.802,92
1.2.10.02-41	Superávit Fiscal - Autorización De Manejo De Medicamentos De Control Especial Del Estado	5.087.278,96
1.2.10.02-46	Superávit Fiscal - Recursos Del Balance De Destinación Especifica	5.299.857.145,59
1.2.10.02-51	Superávit Fiscal - Sanciones Sanitarias	1.064.328,32
1.2.10.02-525	Superávit Fiscal - Aportes Nación -Vigencia Anterior - Calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2018 - Ungrd (Resolución 0227 De 06 Marzo/19)	4.982.947,00
1.2.10.02-534	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Cru (Res 325-11)	27.107.364,80
1.2.10.02-549	Superávit Fiscal - S.G.P. Atención Integral De La Primera Infancia	648.741.657,70
1.2.10.02-574	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente Res. 3497-09	27.221,77
1.2.10.02-577	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente Res. 5237-10	25.143.828,13
1.2.10.02-595	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Alimentación Escolar	58.282.876,80
1.2.10.02-597	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115.943,20
1.2.10.02-612	Superávit Fiscal - Fome	39.760.615,96
1.2.10.02-613	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Cofinanciación De Minsalud Procedimiento Certificación Discapacidad Nacional (Res. 1738/2022)	25.971.600,00
1.2.10.02-614	Superávit Fiscal - Fomed	4.704.883,30
1.2.10.02-615	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campaña Convivencia Pacífica Res. 2302-20	143.269.600,00
1.2.10.02-66	Superávit Fiscal - Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	717.636.947,36
1.2.10.02-67	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Población Inimputable	26.844.023,66
1.2.10.02-701	Superávit Fiscal - Arrendamiento escenarios culturales	24.195.613,00
1.2.10.02-702	Superávit Fiscal - Arrendamiento escenarios culturales	60.081.852,00
1.2.10.02-74	Superávit Fiscal - Sobretasa Bomberil	1.443.757.889,00
1.2.10.02-76	Superávit Fiscal - S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	2.107.081.279,63
1.2.10.02-77	Superávit Fiscal - S.G.P. Cultura	81.921.846,61
1.2.10.02-78	Superávit Fiscal - S.G.P. Deporte y Recreación	3.722.667,07
1.2.10.02-79	Superávit Fiscal - S.G.P. Propósito General Libre Inversión	4.121.813.821,17
1.2.10.02-80	Superávit Fiscal - S.G.P. Programas De Alimentación Escolar	231.757.793,63
1.2.10.02-850	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Rendimientos Financieros Fosyga	92.048.196,11
	TOTAL	63.988.439.066,54

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para adicionar al Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, vigencia fiscal de 2023 la suma de Sesenta y Tres Mil Novcientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Seis Peso con Cincuenta y Cuatro Centavos M/cte. (\$63.988.439.066,54), correspondiente a los excedentes del balance vigencia 2022, al igual que adicionar pasivos exigibles y los recursos que resulten provenientes de proyectos, convenios y aportes de la Nación que se encuentren en ejecución.

	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
Sección	03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	31.760.659.192,78
Tipo de Gasto	FUNCIONAMIENTO CENTRAL	5.839.026.083,42
Tipo de Gasto	INVERSIÓN CENTRAL	25.921.633.109,36
Sección	04 - FONDO DISTRITAL DE SALUD	2.876.387.066,58
Tipo de Gasto	FUNCIONAMIENTO FONDO SALUD	418.507.802,92
Tipo de Gasto	INVERSIÓN FONDO SALUD	2.457.879.263,66
Sección	05 - Sección EDUCACIÓN	21.938.844.416,60
Tipo de Gasto	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN	66.602.057,95
Tipo de Gasto	INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	21.872.242.358,65
Sección	06 - INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INRED	2.252.951.987,58
Tipo de Gasto	INVERSIÓN INRED	2.252.951.987,58
Sección	11 – FONDO DE DESARROLLO LOCAL	522.389.532,63
Tipo de Gasto	INVERSIÓN	522.389.532,63
Sección	12 - RESGUARDOS INDÍGENAS	4.637.206.870,37
Tipo de Gasto	INVERSIÓN RESGUARDOS INDÍGENAS	4.637.206.870,37
Total general		63.988.439.066,54

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, vigencia fiscal de 2023 la suma de Tres Mil Seiscientos Siete

Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ocho Pesos M/cte. (\$3.607.236.208,00), correspondiente a ingresos por concepto de dividendos.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1	Presupuesto De Ingresos Alcaldía Distrital De Santa Marta	
1.2	Recursos de capital	
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta	
1.2.03.03-136	Sociedades de economía mixta	3.607.236.208,00
	TOTAL	3.607.236.208,00

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para adicionar al Presupuesto General de Gastos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, vigencia fiscal de 2023 la suma de Tres Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ocho Pesos M/cte. (\$3.607.236.208,00), correspondiente a ingresos por concepto de dividendos.

	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
Sección	03 - ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	2.500.000.000,00
Tipo de Gasto	INVERSIÓN CENTRAL	2.500.000.000,00
Sección	05 - Sección EDUCACIÓN	1.107.236.208,00
Tipo de Gasto	INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	1.107.236.208,00
Total general		3.607.236.208,00

ARTÍCULO QUINTO: Las entidades del orden Distrital que deban recibir recursos producto de las modificaciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios Actos Administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Acto Administrativo motivado realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

ARTÍCULO SEPTIMO: Las autorizaciones que se otorgan en este acuerdo a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, serán por el término comprendido desde la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Veintiséis (26) día del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa Marta, a Veintiséis (26) día del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés (2023). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta. -

CERTIFICA- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Revisó:
Diana Baños Baron
Profesional Especializada

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO No. 002
(28 abril de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TEMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, PARA REALIZAR UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyecto: Omar Leonardo Segura Caicedo – Director Jurídico Distrital

DECRETO NUMERO 106
Fecha: 28 de abril de 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZÁN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, los Decreto Reglamentarios 192, la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuestal del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como el Acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021. Acuerdo 007 del 21 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, mediante Decreto Distrital 327 del 05 de diciembre de 2022 adopto el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023 y el cual fue liquidado a través del Decreto Distrital 365 del 27 de diciembre de 2022.

Que mediante Acuerdo Distrital No 002 del 28 de abril de abril de 2023, el Honorable Concejo Distrital autorizo a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para realizar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito para la vigencia fiscal en curso por valor de Sesenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Seis Peso con Cincuenta y Cuatro Centavos M/cte. (\$63.988.439.066,54) correspondiente a los excedentes del balance 2022, al igual que adicionar la suma de Tres Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ocho Pesos M/cte. (\$3.607.236.208,00), correspondiente a ingresos por concepto de dividendos.

Que de igual forma los artículos primero y segundo del Acuerdo Distrital No 002 del 28 de abril de 2023 autorizan a la Alcaldesa Distrital para adicionar al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del Distrito para la vigencia fiscal 2023 los recursos correspondientes a pasivos exigibles y demás recursos que resulten provenientes de proyectos, convenios y aportes de la Nación que se encuentren en ejecución.

Que en cumplimiento de las autorizaciones otorgadas por el Honorable Concejo Distrital la Administración Distrital procede a realizar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2023 autorizadas mediante Acuerdo Distrital 002 de 28 de abril de 2023.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023 la suma de sesenta y tres mil seiscientos veintisiete millones ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos m/cte. (\$63.627.156.266,42), en el siguiente detalle:

Rubro Final	Descripción	Adición
1.2-03	Recursos De Capital	36.925.238.542,78
1.2.10-03	Recursos del balance	36.925.238.542,78
1.2.10.02-03	Superávit fiscal	36.925.238.542,78
1.2.10.02-03-03	Superávit Fiscal - Participación De La Contribución Parafiscal Cultural	347.883.338,46
1.2.10.02-03-06	Superávit Fiscal - Incentivo Por Aprovechamiento De Residuos Sólidos	1.894.893.349,45
1.2.10.02-03-07	Superávit Fiscal - Incentivo Acceso a Rellenos Sanitarios y/o Estaciones de Transferencias	507.967,00
1.2.10.02-03-08	Superávit Fiscal - Estampilla Para El Bienestar Del Adulto Mayor	10.839.499.605,39
1.2.10.02-03-12	Superávit Fiscal - Estampilla Pro Cultura	6.129.180.624,18
1.2.10.02-03-133	Superávit Fiscal - Contribución Especial Sobre Contratos De Obras Públicas	2.279.354.108,22
1.2.10.02-03-157	Superávit Fiscal - Sobretasa Ambiental	847.863.887,50
1.2.10.02-03-200	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Titulacion De Predios (País De Propietarios)	53.048.674,58
1.2.10.02-03-203	Superávit Fiscal - Estratificacion Socioeconómica	151.579.714,44
1.2.10.02-03-46	Superávit Fiscal - Recursos Del Balance De Destinación Especifica	5.299.857.145,59
1.2.10.02-03-525	Superávit Fiscal - Aportes Nación -Vigencia Anterior - Calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2018 - Ungrd (Resolución 0227 De 06 Marzo/19)	4.982.947,00
1.2.10.02-03-614	Superávit Fiscal - Fomed	4.704.883,00
1.2.10.02-03-66	Superávit Fiscal - Multas Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - Multas Generales	717.636.947,36
1.2.10.02-03-701	Superávit Fiscal - Teatro	24.195.613,00
1.2.10.02-03-702	Superávit Fiscal - Teatro	60.081.852,00
1.2.10.02-03-74	Superávit Fiscal - Sobretasa Bomberil	1.443.757.889,00
1.2.10.02-03-76	Superávit Fiscal - S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	2.107.081.279,63
1.2.10.02-03-77	Superávit Fiscal - S.G.P. Cultura	81.921.846,61
1.2.10.02-03-134	Superávit Fiscal - S.G.P. Resguardos Indígenas	4.637.206.870,37
1.2-04	Recursos De Capital	2.510.121.319,46
1.2.10-04	Recursos del balance	2.510.121.319,46
1.2.10.02-04	Superávit fiscal	2.510.121.319,46
1.2.10.02-04-191	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa De Atencion Psicosocial	154.897.664,69
1.2.10.02-04-193	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa Desarrollo De Salud Emergencia Y Desastre	201.456,00
1.2.10.02-04-206	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Crue (Res 325-11)	1.443.813,86
1.2.10.02-04-207	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Fortalec. Operativo- Prev Y Control Etv Res. 00005233	28.904.666,67
1.2.10.02-04-210	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa Integrado De Interven Territorial Res. 500	34.434.745,70
1.2.10.02-04-212	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Etv Inversión Res. 000461 De-12-2011	15.000.000,00
1.2.10.02-04-214	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Ambiente	2.600.000,00
1.2.10.02-04-215	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Promoción Social - Población Especial Res. 3876-12	126.816,17
1.2.10.02-04-217	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Crue (Resolución 429/2013)	18.979.810,68
1.2.10.02-04-221	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Atención Integral A Víctimas Papsivi Res 2892-14	4.000.000,00
1.2.10.02-04-232	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Atencion Inicial Aurgencia A Nacionales Res. 3343-19	8.176.756,00
1.2.10.02-04-28	Superávit Fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	21.514.465,05
1.2.10.02-04-30	Superávit Fiscal - Sgp - Prestación Del Servicio De Salud	100.599.042,83
1.2.10.02-04-32	Superávit Fiscal - S.G.P. Salud Pública	1.235.982.195,14
1.2.10.02-04-33	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campañas Directas Etv	107.195.740,37
1.2.10.02-04-35	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campañas Antituberculosis Y Control Tbc	10.820.061,74
1.2.10.02-04-36	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Control Lepra	56.896,69
1.2.10.02-04-40	Superávit Fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	418.507.802,92
1.2.10.02-04-41	Superávit Fiscal - Autorización De Manejo De Medicamentos De Control Especial Del Estado	5.087.278,96
1.2.10.02-04-51	Superávit Fiscal - Sanciones Sanitarias	1.064.328,32
1.2.10.02-04-534	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Cru (Res 325-11)	27.107.364,80
1.2.10.02-04-574	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente Res. 3497-09	27.221,77
1.2.10.02-04-577	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente Res. 5237-10	25.143.828,13
1.2.10.02-04-597	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115.943,20
1.2.10.02-04-613	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Cofinanciación De Minsalud Procedimiento Certificación Discapacidad Nacional (Res. 1738/2022)	25.971.600,00
1.2.10.02-04-615	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campaña Convivencia Pacifica Res. 2302-20	143.269.600,00
1.2.10.02-04-67	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Población Inimputable	26.844.023,66
1.2.10.02-04-850	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Rendimientos Financieros Fosyga	92.048.196,11
1.2-05	Recursos De Capital	21.938.844.416,60
1.2.10-05	Recursos del balance	21.938.844.416,60
1.2.10.02-05	Superávit fiscal	21.938.844.416,60
1.2.10.02-05-09	Superávit Fiscal - Donaciones	45.366,26
1.2.10.02-05-135	Superávit Fiscal - Contraprestación De Las Zonas De Uso Público - Municipios Portuarios Marítimos	1.604.623.676,47
1.2.10.02-05-136	Superávit Fiscal - Dividendos - Sociedades De Economía Mixta	5.539.832.097,61
1.2.10.02-05-139	Superávit Fiscal - Sobretasa A La Gasolina	6.889.715.231,70
1.2.10.02-05-14	Superávit Fiscal - Certificaciones y Constancias EDUCACIÓN	66.602.057,95
1.2.10.02-05-15	Superávit Fiscal - S.G.P. Calidad Por Matrícula Oficial	335.900.415,56

1.2.10.02-05-186	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Acuerdo De Pago Men - Situado Fiscal	56.900.262,87
1.2.10.02-05-192	Superávit Fiscal - Banca Comercial	1.384.769.803,40
1.2.10.02-05-21	Superávit Fiscal - Participación En Regalías Del Régimen Anterior - Regalías Carbón	148.369.483,26
1.2.10.02-05-22	Superávit Fiscal - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	791.831.169,05
1.2.10.02-05-25	Superávit Fiscal - S.G.P. Prestación De Servicio Educativo Csf	12.304.705,57
1.2.10.02-05-39	Superávit Fiscal - Retiro Fonpet Educación	7.593.381,64
1.2.10.02-05-549	Superávit Fiscal - S.G.P. Atención Integral De La Primera Infancia	648.741.657,70
1.2.10.02-05-595	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Alimentación Escolar	58.282.876,80
1.2.10.02-05-612	Superávit Fiscal - Fome	39.760.615,96
1.2.10.02-05-79	Superávit Fiscal - S.G.P. Propósito General Libre Inversión	4.121.813.821,17
1.2.10.02-05-80	Superávit Fiscal - S.G.P. Programas De Alimentación Escolar	231.757.793,63
1.2-06	Recursos De Capital	2.252.951.987,58
1.2.10-06	Recursos del balance	2.252.951.987,58
1.2.10.02-06	Superávit fiscal	2.252.951.987,58
1.2.10.02-06-140	Superávit Fiscal - Tasa Pro-Deporte y Recreación	2.249.229.320,51
1.2.10.02-06-78	Superávit Fiscal - S.G.P Deporte y Recreación	3.722.667,07
TOTAL		63.627.156.266,42

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023 la suma de sesenta y tres mil seiscientos veintisiete millones ciento cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos con cuarenta y dos centavos m/cte. (\$63.627.156.266,42), en el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
2.1-03	FUNCIONAMIENTO	
2.1.3-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3.05-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
2.1.3.05.01-03	A ÓRGANOS DEL PGN	
2.1.3.05.01.061-03	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
2.1.3.05.01.061-03-0001.101-66	Superávit Fiscal - Administración, Funcionamiento E Infraestructura Del Registro Nacional De Medidas Correctivas (15%) - Código Nacional De Policía	2.651.887,00
2.1.3.05.04-03	PARTICIPACIONES DE IMPUESTOS	
2.1.3.05.04.001-03	PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	
2.1.3.05.04.001.13-03	PARTICIPACIÓN DE LA SOBRETASA AMBIENTAL	
2.1.3.05.04.001.13.01-03	TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA AMBIENTAL A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	
2.1.3.05.04.001.13.01-03-0019.101-157	Superávit Fiscal - Sobretasa Ambiental A Las Corporaciones Autónomas Regionales	847.863.887,50
2.1.3.07-03	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	
2.1.3.07.02-03	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
2.1.3.07.02.001-03	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	
2.1.3.07.02.001.02-03	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	
2.1.3.07.02.001.02-03-0019.101-12	Superávit Fiscal - Mesadas Pensionales A Cargo De La Entidad (De Pensiones)	3.544.752.419,92
2.1.3.09-03	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	
2.1.3.09.16-03	FALLOS NACIONALES	
2.1.3.09.16-03-0019.101-74	Superávit Fiscal - Sobretasa Bomberil - Cuerpos De Bomberos Voluntarios	1.443.757.889,00
2.3-03	INVERSIÓN	
2.3.2-03	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.01-03	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.3.2.01.01-03	ACTIVOS FIJOS	
2.3.2.01.01.001-03	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	
2.3.2.01.01.001.04-03	OTRAS ESTRUCTURAS	
2.3.2.01.01.001.04-03-1704.101-134	Superávit Fiscal - Resguardos Indígenas	4.637.206.870,37
2.3.2.01.03-03	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	
2.3.2.01.03.001-03	TIERRAS Y TERRENOS	
2.3.2.01.03.001-03-3202.101-46	Superávit Fiscal - Adquisición De Áreas De Interés Para El Acueducto Municipal (Art. 111 De La Ley 99 De 1993, Modif. Art. 210 De La Ley 1450 De 2011)	4.777.467.612,96
2.3.2.02-03	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01-03	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.003-03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
2.3.2.02.01.003-03-4501.102-133	Superávit Fiscal - Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Distrito de Santa Marta	180.000.000,00
2.3.2.02.01.004-03	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	
2.3.2.02.01.004-03-4501.102-133	Superávit Fiscal - Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Distrito de Santa Marta	54.354.108,22
2.3.2.02.02-03	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008-03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.3.2.02.02.008-03-4104.101-08	Superávit Fiscal - Implementación Y Puesta En Funcionamiento De Un Centro De Bienestar Para La Protección Y Bienestar Del Adulto Mayor.	2.772.154.695,22

EDICIÓN 028

2.3.2.02.02.008-03-4104.102-08	Superávit Fiscal - Implementación Y Puesta En Funcionamiento Del Centro De Vida Para El Servicio Y Atención Del Adulto Mayor En El Distrito De Santa Marta	8.067.344.910,17
2.3.2.02.02.008-03-4501.102-133	Superávit Fiscal - Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Distrito de Santa Marta	420.000.000,00
2.3.2.02.02.008-03-4003.102-07	Superávit Fiscal - Proyectos De Acueductos Y Alcantarillados	507.967,00
2.3.2.02.02.008-03-4001.102-200	Superávit Fiscal - Titulación de Predios	53.048.674,58
2.3.2.02.02.008-03-4099.101-203	Superávit Fiscal - Consejo Territorial De Planeación	151.579.714,44
2.3.2.02.02.008-03-4599.106-614	Superávit Fiscal - Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial	4.704.883,00
2.3.2.02.02.009-03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009-03-3301.104-12	Superávit Fiscal - 10% Estampilla Pro-Cultura Seguridad Social Del Artista	510.905.249,23
2.3.2.02.02.009-03-3301.105-12	Superávit Fiscal - 10% Estampilla Pro-Cultura Servicio Público Bibliotecario	604.018.493,74
2.3.2.02.02.009-03-3301.103-12	Superávit Fiscal - Apoyo En La Programación De Eventos Y Espectáculos Públicos De Las Artes Escénica En El Teatro Distrital	1.469.504.461,29
2.3.2.02.02.009-03-3301.103-79	Superávit Fiscal - Apoyo En La Programación De Eventos Y Espectáculos Públicos De Las Artes Escénica En El Teatro Distrital	81.921.846,61
2.3.2.02.02.009-03-3301.106-03	Superávit Fiscal - Construcción, Adecuación, Mejoramiento Y Dotación De La Infraestructura De Los Escenarios Para Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	347.883.338,46
2.3.2.02.02.009-03-3301.103-701	Superávit Fiscal - Apoyo En La Programación De Eventos Y Espectáculos Públicos De Las Artes Escénica En El Teatro Distrital	24.195.613,00
2.3.2.02.02.009-03-3301.103-702	Superávit Fiscal - Apoyo En La Programación De Eventos Y Espectáculos Públicos De Las Artes Escénica En El Teatro Distrital	60.081.852,00
2.3.2.02.02.009-03-3205.101-525	Superávit Fiscal - Calamidad Pública Decreto 256 De 26 Octubre De 2018 - Ungrd (Resolución 0227 De 06 Marzo/19)	4.982.947,00
2.3.2.02.02.009-03-4501.102-133	Superávit Fiscal - Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Distrito de Santa Marta	1.625.000.000,00
2.3.2.02.02.009-03-4501.102-66	Superávit Fiscal - Fortalecimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el Distrito de Santa Marta	714.985.060,36
2.3.2.02.02.009-03-4003.103-06	Superávit Fiscal - Actividades De Aprovechamiento Servicios Público De Aseo	1.894.893.349,45
2.3.3-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.3.01-03	SUBVENCIONES	
2.3.3.01.02-03	A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
2.3.3.01.02.004-03	SUBVENCIONES PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	

	BASICO	
2.3.3.01.02.004.03-03	SUBSIDIOS DE ASEO	
2.3.3.01.02.004.03-03-4003.101-76	Superávit Fiscal - Subsidios De Aseo	2.107.081.279,63
2-04	FONDO DISTRITAL DE SALUD	
2.1-04	FUNCIONAMIENTO	
2.1.2-04	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.02-04	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.02-04	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.008-04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.1.2.02.02.008-04-0001.103-40	Superávit Fiscal - Honorarios Profesionales Y Renumeraación Servicios Técnicos - Salud	418.507.802,92
2.1.3-04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3.02-04	A EMPRESAS DIFERENTE DE SUBVENCIONES	
2.1.3.02.01-04	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	
2.1.3.02.01.004-04	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART 10 LEY 1122 DE 2007	
2.1.3.02.01.004-04-1902.101-28	Superávit Fiscal - Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar De Juegos Localizados	21.514.465,05
2.1.3.02.01.004-04-1902.101-850	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Rendimientos Financieros Fosyga	92.048.196,11
2.3-04	INVERSIÓN	
2.3.2-04	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-04	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02-04	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.008-04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.3.2.02.02.008.10-04-1903.101-32	Superávit Fiscal - S.G.P. Salud Pública	612.056.952,36
2.3.2.02.02.009-04	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009.30-04-1903.101-191	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa De Atención Psicosocial	154.897.664,69
2.3.2.02.02.009.31-04-1903.101-193	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa Desarrollo De Salud Emergencia Y Desastre	201.456,00
2.3.2.02.02.009.32-04-1903.101-206	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Crue (Res 325-11)	1.443.813,86
2.3.2.02.02.009.33-04-1903.101-207	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Fortalec. Operativo- Prev Y Control Etv Res. 00005233	28.904.666,67
2.3.2.02.02.009.34-04-1903.101-210	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Programa Integrado De Interven Territorial Res. 500	34.434.745,70
2.3.2.02.02.009.35-04-1903.101-212	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Etv Inversión Res. 000461 De-12-2011	15.000.000,00

2.3.2.02.02.009.36-04-1903.101-214	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Ambiente	2.600.000,00
2.3.2.02.02.009.37-04-1903.101-215	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Promoción Social - Población Especial Res. 3876-12	126.816,17
2.3.2.02.02.009.38-04-1903.101-217	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Crue (Resolución 429/2013)	18.979.810,68
2.3.2.02.02.009.39-04-1903.101-221	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Atención Integral A Víctimas Papsivi Res 2892-14	4.000.000,00
2.3.2.02.02.009.40-04-1903.101-232	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Atención Inicial Aurgencia A Nacionales Res. 3343-19	8.176.756,00
2.3.2.02.02.009.41-04-1903.101-30	Superávit Fiscal - Sgp - Prestación Del Servicio De Salud	100.599.042,83
2.3.2.02.02.009.42-04-1903.101-33	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campañas Antituberculosis Y Control Tbc	107.195.740,37
2.3.2.02.02.009.43-04-1903.101-35	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campañas Antituberculosis Y Control Tbc	10.820.061,74
2.3.2.02.02.009.44-04-1903.101-36	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Control Lepra	56.896,69
2.3.2.02.02.009.45-04-1903.101-41	Superávit Fiscal - Autorización De Manejo De Medicamentos De Control Especial Del Estado	5.087.278,96
2.3.2.02.02.009.46-04-1903.101-51	Superávit Fiscal - Sanciones Sanitarias	1.064.328,32
2.3.2.02.02.009.47-04-1903.101-534	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Centro Regulador De Urgencias Cru (Res 325-11)	27.107.364,80
2.3.2.02.02.009.48-04-1903.101-574	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente Res. 3497-09	27.221,77
2.3.2.02.02.009.49-04-1903.101-577	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Seguridad Sanitaria Y Del Ambiente Res. 5237-10	25.143.828,13
2.3.2.02.02.009.50-04-1903.101-587	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115.943,20
2.3.2.02.02.009.51-04-1903.101-613	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Cofinanciación De Minsalud Procedimiento Certificación Discapacidad Nacional (Res. 1738/2022)	25.971.600,00
2.3.2.02.02.009.52-04-1903.101-615	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Campaña Convivencia Pacifica Res. 2302-20	143.269.600,00
2.3.2.02.02.009.53-04-1903.101-67	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Población Inimputable	26.844.023,66
2.3.2.02.02.009.54-04-1903.101-32	Superávit Fiscal - S.G.P. Salud Pública	548.492.140,09
2.3.2.02.02.009.67-04-1903.101-32	Superávit Fiscal - Rendimientos - S.G.P. Salud Pública	68.827.154,16
2.3.3-04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.3.05-04	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
2.3.3.05.09-04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
2.3.3.05.09.004-04	TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS DEL EOP	

2.3.3.05.09.004-04-1903.101-32	Superávit Fiscal - Rendimientos - Otros Diferentes a S.G.P. Salud Pública	6.605.948,53
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	
2.1.1-05	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01-05	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
2.1.1.01.01-05	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
2.1.1.01.01.001-05	FACTORES SALARIALES COMUNES	
2.1.1.01.01.001.01-05	SUELDO BÁSICO	
2.1.1.01.01.001.01-05-0001.101-14	Superavit - Sueldo Básico - Administrativo Central	66.602.057,95
2.3-05	INVERSIÓN	
2.3.1-05	GASTOS DE PERSONAL	
2.3.1.01-05	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
2.3.1.01.01-05	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
2.3.1.01.01.001-05	FACTORES SALARIALES COMUNES	
2.3.1.01.01.001.01-05	SUELDO BÁSICO	
2.3.1.01.01.001.01-05-2201.102-25	Superávit Fiscal - Sueldo Básico - Docente	12.304.705,57
2.3.2-05	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-05	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01-05	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.002-05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
2.3.2.02.01.002-05-2201.104-136	Superávit Fiscal - Programa De Alimentación Escolar Pae - Dividendos	5.539.832.097,61
2.3.2.02.01.002-05-2201.104-595	Superávit Fiscal - Programa De Alimentación Escolar Pae - Uaga	58.282.876,80
2.3.2.02.01.002-05-2201.104-80	Superávit Fiscal - Programa De Alimentación Escolar Pae - Sgp Alimentación Escolar	231.757.793,63
2.3.2.02.01.002-05-2201.104-139	Superávit Fiscal - Programa De Alimentación Escolar Pae - Sobre tasa a la Gasolina	6.170.127.231,96
2.3.2.02.02-05	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.005-05	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	
2.3.2.02.02.005-05-2201.107-15	Superávit Fiscal - Mejoramiento De Instituciones De Educación Basica En El Distrito De Santa Marta - SGP Educación Calidad Matricula	335.900.415,56
2.3.2.02.02.005-05-2201.107-39	Superávit Fiscal - Mejoramiento De Instituciones De Educación Basica En El Distrito De Santa Marta - Retiro Fonpet Educación	7.593.381,64
2.3.2.02.02.005-05-2201.107-549	Mejoramiento De Instituciones De Educación Basica En El Distrito De Santa Marta - S.G.P. Atención Integral De La Primera Infancia	648.741.657,70
2.3.2.02.02.009-05	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	

2.3.2.02.02.009-05-2202.101-135	Superávit Fiscal - Servicios De Educación Superior - Contraprestación Portuaria	1.604.623.676,47
2.3.2.02.02.009-05-2202.101-79	Superávit Fiscal - Servicios De Educación Superior - Sgp P.G. Libre Inversión	2.633.232.989,96
2.3.2.02.02.009-05-2202.101-21	Superávit Fiscal - Servicios De Educación Superior - Participación En Regalías Del Régimen Anterior - Regalías Carbón	148.369.483,26
2.3.2.02.02.009-05-2202.101-09	Superávit Fiscal - Servicios De Educación Superior - Donaciones	45.366,26
2.3.2.02.02.009-05-2202.102-139	Superávit Fiscal - FONGES Servicios De Educación Superior - Sobretasa a la Gasolina	719.587.999,74
2.3.2.02.02.009-05-2202.102-22	Superávit Fiscal - FONGES Servicios De Educación Superior - Impuesto De Transporte Por Oleoductos Y Gasoductos	791.831.169,05
2.3.2.02.02.009-05-2202.102-79	Superávit Fiscal - FONGES Servicios De Educación Superior - Sgp P.G. Libre Inversión	1.488.580.831,21
2.3.2.02.02.009-05-2202.122-192	Superávit Fiscal - Movilización Social Por La Calidad De La Educación - Banca Comercial	1.384.769.803,40
2.3.3-05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.3.05-05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
2.3.3.05.09-05	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
2.3.3.05.09.004-05	TRANSFERENCIAS DE EXCEDENTES FINANCIEROS DEL EOP	
2.3.3.05.09.004-05-2201.123-612	Superávit Fiscal - Fome	39.760.615,96
2.3.3.05.09.004-05-2201.123-186	Superávit Fiscal - Aportes Nación - Acuerdo De Pago Men - Situado Fiscal	56.900.262,87
2-06	INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - INRED	
2.3-06	INVERSIÓN	
2.3.3-06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.3.05-06	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
2.3.3.05.09-06	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
2.3.3.05.09.054-06	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	
2.3.3.05.09.054-06-4301.101-140	Superávit Fiscal - Inversión (Tasa Pro-Deporte Y Recreación) - Inred	2.249.229.320,51
2.3.3.05.09.054-06-4301.101-78	Superávit Fiscal - Inversión (Sgp Deporte) - Inred	3.722.667,07
2-11.2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD NO. 2: HISTÓRICA - RODRIGO DE BASTIDAS	
2.3-11.2	INVERSIÓN	
2.3.2-11.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-11.2	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02.008-11.2	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.3.2.02.02.008-11.2-3502.104-46	Superávit Fiscal - Fortalecimiento Al Sector Turístico	494.072.771,12
2-11.3	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE	
2.3-11.3	INVERSIÓN	
2.3.2-11.3	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-11.3	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02.008-11.3	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
2.3.2.02.02.008-11.3-3502.104-46	Superávit Fiscal - Fortalecimiento Al Sector Turístico	28.316.761,51
TOTAL		63.627.156.266,42

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
2-03	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
2.3-03	INVERSIÓN	
2.3.2-03	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-03	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02-03	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009-03	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009-03-0406.001-136	Fortalecimiento Integral De La Unidad Administrativa Especial De Catastro Multipropósito Del Distrito De Santa Marta	2.500.000.000,00
2-05	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA - UNIDAD EDUCACIÓN	
2.3-05	INVERSIÓN	
2.3.2-05	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02-05	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02-05	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009-05	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
2.3.2.02.02.009-05-2202.102-136	Superávit Fiscal - FONGES Servicios De Educación Superior - Dividendos	1.107.236.208,00
TOTAL		3.607.236.208,00

ARTÍCULO QUINTO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023 la suma de Veintidós Dos Mil Treinta y Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos con Cuarenta y Dos Centavos M/cte. (\$22.035.790.577,42), correspondiente a los Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas y que se encuentran detallados en el anexo informativo "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas 2023" el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023 la suma de Veintidós Dos Mil Treinta y Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos con Cuarenta y Dos Centavos M/cte. (\$22.035.790.577,42), correspondiente a los Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas y que se encuentran detallados en el anexo informativo "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas 2023" el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Realícese las modificaciones al Plan Mensualizado de Caja del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia 2023 de acuerdo a las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito, Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los 28 días del mes abril de 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Edson Manjarres Bolaño
Secretario de Hacienda Distrital
Reviso. Luis Alfonso Peñaranda González
Director de Gestión Financiera.
Proyecto: Cristian Guarnizo Lima
Contratista Dirección Financiera

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
1.2-03	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.03-03	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	
1.2.03.03-03	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	
1.2.03.03-03-136	Sociedades De Economía Mixta	2.500.000.000,00
1.2-05	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.03-05	DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	
1.2.03.03-05	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	
1.2.03.03-05-136	Sociedades De Economía Mixta	1.107.236.208,00
TOTAL		3.607.236.208,00

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal 2023 la suma de Tres Mil Seiscientos Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Ocho Pesos M/cte. (\$3.607.236.208,00), en el siguiente detalle: